

DECRETO ALCALDICIO N° 338/1
AUTORIZA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN QUE INDICA.
REQUÍNOA,

08 ABR 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

CONSIDERANDO:

La Resolución Exento N° 0040/2021, de fecha 20.1.2022, que aprueba Convenio de Transferencia suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Requinoa, Proyectos Fril 2021.

El Decreto Alcaldicio N° 330 de fecha 14.02.2022, que aprueba Convenio de Transferencia entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Requinoa, de fecha 18.01.2022, sobre recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, correspondiente a las siguientes iniciativas:

BIP	PROYECTO	MONTO (\$)
40033123	Mejoramiento Posta El Abra, comuna de Requinoa	\$ 101.955.-
40034191	Reposición Mejoramiento Aceras varios sectores, comuna de Requinoa	\$ 101.953.-

Autoriza a la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Requinoa, la creación de las Cuentas Extrapresupuestarias correspondientes.

El Decreto Alcaldicio N° 358 de fecha 21.02.2022, que autoriza inicio proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, denominada "**Mejoramiento Posta El Abra, comuna de Requinoa**". Aprueba Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Formatos y Planos. Designa comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por Sr. Diego Morales S., Ingeniero Constructor, Secpla, el Sr. Franco Illesca C., Arquitecto, Secpla, y el Sr. Gerardo Villanueva B., Jefe Dpto. de Salud, o quienes los subroguen. Imputa el gasto a la Cuenta 214.05.15.252 Ingresos "Adm. Fondos Mejoramiento Posta El Abra Requinoa", 114.05.15.252 Gastos Adm. Fondos Mejoramiento Posta El Abra Requinoa", del Presupuesto Municipal vigente.

El Memo N° 230 de fecha 07.04.2022 de la Directora Secpla, en el marco de la Licitación Pública denominada "**MEJORAMIENTO POSTA EL ABRA, COMUNA DE REQUÍNOA**" ID 3656-21-LP22, mediante Decreto Alcaldicio N° 358 de fecha 21.02.2022 que Autoriza proceso de licitación. Según los antecedentes de la licitación "**MEJORAMIENTO POSTA EL ABRA, COMUNA DE REQUÍNOA**", revisados por la comisión, solicita aumento de plazo, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales, punto IX **ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA**, ART., 22° "*La Municipalidad podrá cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación aumentar plazo de adjudicación, la cual deberá informar en el Sistema de información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación*", en atención a que el monto de la licitación es superior a 500 UTM y cuenta con fecha programada de adjudicación 08.04.2022. Además, que en virtud a lo señalado en letra i) del Artículo 65 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incorporada por la Ley 20.033 de fecha 01.07.2005. La citada disposición señala que el "*Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del Concejo, no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el periodo Alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho Concejo*", y este órgano colegiado sesiona los 3 últimos Jueves del mes, por lo cual, la aprobación de adjudicación y suscripción de contrato se fija para la sesión del día 14.04.2022. En razón a lo expuesto, la nueva fecha de adjudicación correspondería al 19.04.2022.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 035/2022, de fecha 17.02.2022.
El Decreto Alcaldicio N° 3048 de fecha 22.12.2011, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022, en Sesión Ordinaria N° 016, del Concejo Municipal, de fecha 09.12.202.

DECRETO :

AUTORIZASE aumento de plazo de adjudicación, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales, punto IX **ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA , ART., 22°** "La Municipalidad podrá cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación aumentar plazo de adjudicación, la cual deberá informar en el Sistema de información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación", en atención a que el monto de la licitación es superior a 500 UTM y cuenta con fecha programada de adjudicación 08.04.2022. Además, que en virtud a lo señalado en letra i) del Artículo 65 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incorporada por la Ley 20.033 de fecha 01.07.2005. La citada disposición señala que el "Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del Concejo, no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el periodo Alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho Concejo", y este órgano colegiado sesiona los 3 últimos Jueves del mes, por lo cual, la aprobación de adjudicación y suscripción de contrato se fija para la sesión del día 14.04.2022. **En razón a lo expuesto, la nueva fecha de adjudicación correspondería al 19.04.2022.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WAVM/MBQ/MGG/GADC/DMS/adr.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
Mercado Publico (1)
Dir. Obras Municipales (1)